

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 19 NOV 2015

EX.N° 1889 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.355 de 7 de Diciembre de 2011, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA" a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.N° 79.572.830-9, en los recintos que en él se indican y por los valores que en él se señalan.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 93 de 23 de Enero de 2015, se ratificó a contar del 31 de Agosto de 2014, las disminuciones de contrato para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA", celebrado con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 58 de 9 de Marzo de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.N° 79.572.830-9, por el cual se ratificó a contar del 31 de Agosto de 2014, las disminuciones de contrato para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 93 de 23 de Enero de 2015:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
TURNO DÍA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.

En Providencia, a 9 de Marzo de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, representada por don JORGE ANTONIO VLADILO VILLALOBOS, [REDACTED], ingeniero, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle El Rosal N° 4572, comuna de Huechuraba, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

RE

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1889 / DE 2015.-

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.942 de fecha 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.355 de 07 de Diciembre de 2011, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA" a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.N° 79.572.830-9, en los recintos que en él se indican y por los valores que en él se señalan.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 93 de 23 de Enero de 2015, se ratificó a contar del 31 de Agosto de 2014, las disminuciones de contrato para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA", celebrado con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.355 de 07 de Diciembre de 2011, en el sentido de eliminar la prestación de servicio de aseo para los recintos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

RECINTO	VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL	%DISMINUCIÓN
Palacio Schacht	\$1.526.665.-	5,32%
Sala Parque de Las Esculturas	\$1.135.478.-	3,96%

TERCERO: El valor total de la presente disminución, asciende a la suma de \$2.662.143.- IVA Incluido mensual.-

CUARTO: Las presentes disminuciones corresponden al 9,28% y el porcentaje acumulado de disminución es de un 12,76% del valor originalmente contratado.

QUINTO: Se ratifica a contar del 01 de Mayo de 2014, la ampliación del contrato para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA", celebrado con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.355 de 07 de Diciembre de 2011, en el sentido de incluir el servicio de aseo para el recinto que se indica de acuerdo al siguiente detalle:

RECINTO	VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL	%AUMENTO
Casa Atención Legal Manuel Montt N° 1185	\$1.349.936	4,71%

SEXTO: El valor total de la presente ampliación asciende a la suma de \$1.349.936.- IVA incluido mensual.

SÉPTIMO: A los valores antes señalados se les aplicará en el futuro los reajustes correspondientes, en la forma, condiciones y fechas establecidas en el contrato original.

OCTAVO: La presente ampliación de servicio corresponde a un 4,71% y el porcentaje acumulado de aumento es de un 35,35% del valor originalmente contratado.

NOVENO: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del contrato asciende a la suma de \$36.952.921.- IVA incluido.

DÉCIMO: El servicio antes señalado se regirá por las mismas condiciones establecidas en el contrato original.



Dirección Jurídica

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1889 / DE 2015.-

DÉCIMO PRIMERO: El gasto será imputado a:

Cuenta: N° 22.08.001.010.

Subprograma: N° 01.

Centros de Resultados: N° 10.01.01. Dirección de Control.

N° 09.02.01. Recinto Manuel Montt.

Disminuciones: N° 14.06.01. Recinto Palacio Schacht.

N° 17.07.01 Recinto Parque de Las Esculturas.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña MARIA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Jorge Antonio Vladilo Villalobos, para representar a la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A., consta en acta de Sesión Constitutiva del Directorio, reducida a escritura pública con fecha 22 de Agosto del año 2005, ante don Héctor Rubén Estay Ramírez, Notario Público Suplente de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmado con fecha 9 de Marzo de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa, y don JORGE VLADILO VILLALOBOS, Representante Legal.”.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/XSA/das.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa